



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

08 NOV 2022

ANGOL,  
002624  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_//

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 07 de mayo de 2021, presentada por **LUBRISERVI ANGOL S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 219 de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 17274 de fecha 02 de noviembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 07 de mayo de 2021, presentada por Abraham Alfredo Godoy Castillo, Cedula de Identidad n° [REDACTED] en representación de **Lubriservi Angol S.P.A.**, Rut n° 77.331.235-4 los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 219 de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 17274 de fecha 02 de noviembre de 2022, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Lubricentro, Venta de Partes de Vehículos y Accesorios, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2022.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre de la contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: LUBRISERVI ANGOL S.P.A.
R.U.T.	: 77.331.235-4
REPRESENTANTE LEGAL	: ABRAHAM ALFREDO GODOY CASTILLO
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]
COMUNA	: ANGOL

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: LUBRICENTRO, VENTA DE PARTES DE VEHICULOS Y ACCESORIOS
CODIGO SII	: 452002, 452001 Y 453000
DOMICILIO COMERCIAL	: ARTESANOS N° 282
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/drm.

**DISTRIBUCION:**

- Lubriservi Angol S.P.A.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

*El Angol que todos queremos*

*rentas@angol.cl Fono 657083*